



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

27/1/15

**APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN  
"TRASLADO DE MENORES SALA CUNA Y  
JARDIN INFANTIL RAYITO DE AMOR".**

**DECRETO ALCALDICIO N° 353 /**

QUILLÓN, 25 ENE 2018

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N° 02
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Traslado de Menores Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor", elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Ficha Técnica N° 02.
- 2.- La necesidad de trasladar a los menores del sector de Chillancito y alrededores a la Sala Cuna y Jardín Infantil del sector.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

## DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para el "Traslado de Menores Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública " Traslado de Menores Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de Amor".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
  - Director DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales
  - Contador DAEM., don Rodrigo Lizama Fierro
  - Asistente Social del DAEM., Doña Marjorie Iturra Barriga
  - Encargado de Mantención., Don Miguel Herrera Saldías
  - Secretario Municipal., en su calidad de Ministro de Fe.
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del Servicio al Encargado de Mantención del DAEM.
5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$12.632.400.- (doce millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**LRYC/NSCh/MIB/gio.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**DENOMINACION** : "Traslado de Menores, Sala Cuna Rayito de Amor"  
**MANDANTE** : Municipalidad de Quillón - Depto. Educación Municipal  
**UNIDAD TECNICA** : Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública denominada "Traslado de Menores, Sala Cuna Rayito de Amor", que tiene la finalidad de trasladar a los menores del sector de Chillancito y alrededores a la Sala Cuna y Jardín Infantil del Sector.

Para mayor comprensión de lo expuesto en las presentes Bases; se entenderá por:

- **UNIDAD TÉCNICA** : Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subroga).
- **I.T.S.** : Inspección Técnica, que en este caso recae en el Encargado de Mantenimiento del DAEM, Sr. Miguel Herrera Saldías.
- **PROVEEDOR** : La persona natural o jurídica que en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de proveer el servicio de traslado de menores.

**2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

**2.1.- Modalidad de la Adquisición**

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

**2.2.- Reglamentación**

- a. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- b. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- c. El D.L. 212/1992, Ley N° 19.381, D.S. N° 58 y Resolución N° 635 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

**3. PRELACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1) Bases Administrativas Especiales.
- 2) Propuesta del Oferente
- 3) Contrato
- 4) Todo otro documento que forme parte de la Licitación

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta.

Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

El proceso licitatorio se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Decreto N° 250 vigente, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, También se regirá - en lo no previsto por el Contrato y estos documentos - por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4. DE LA LICITACION**

La presente Licitación es requerida por la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal, a través de la UNIDAD DE COMPRAS.

**5. DEL MANDANTE Y UNIDAD TECNICA**

Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación y como unidad técnica (ITS) al Sr. Encargado de Mantención del DAEM, Sr. Miguel Herrera Saldías.

## 6. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, al Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillón.

### Responsable de la Licitación

Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

**Nombre completo** : Luis Rodrigo Yévenes Canales  
**Cargo** : Director DAEM.  
**Teléfono** : 042-2207124  
**E-Mail** : [directordaem@quillon.cl](mailto:directordaem@quillon.cl)

## 7. DE LOS PARTICIPANTES

**7.1 Participantes:** Podrán participar en la Propuesta Pública las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas o establecidas en Chile, que cuenten con el giro comercial que contemple el transporte de escolares, y que cuenten con el (los) vehículos de transporte que cumplan con las normas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y, que se encuentren inscritos en Chile Proveedores, según requerimientos indicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

El oferente deberá poseer el Giro de Transporte Remunerado (Factura).

**7.2 Inhabilidades para participar:** No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

**8. DEL PROYECTO**

El oferente deberá cumplir con todo lo especificado en las presentes Bases Administrativas, para ello tendrá que estudiar a cabalidad los antecedentes entregados por el mandante.

El oferente deberá acreditar propiedad de los vehículos (padrón y/o certificado de inscripción). En el caso de estar en proceso de transferencia del vehículo, éste deberá ser presentado al momento de firmar el contrato, de no ser presentado en esta instancia, se procederá a readjudicar al proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje en el acta de Evaluación.

El transportista deberá adecuar su servicio al horario del establecimiento educacional, de tal forma que su llegada sea de diez minutos antes del inicio del respectivo horario de ingreso, del mismo modo, no podrá iniciarse los recorridos antes de las siete y media de la mañana.

El retiro de los menores deberá ser coordinado con los apoderados del sector, para que en lo posible aborden el transporte escolar en un lugar común, y a una hora adecuada, calculando el tiempo que demora el transporte desde el sector a la Sala Cuna, considerando al menos el siguiente recorrido, según tabla:

SERVICIO N°	DESDE	HASTA	N° APROX. ESTUDI	CANTIDAD APROX. KM.	TIPO VEHÍCULO
1	Quillón Centro, Chillancito, Carretera 148, El Roble y Libuy	Sala Cuna Rayito de Amor	19	55	FURGÓN

**9. DEL PRECIO**

El precio por los servicios deberá ser proporcionado por el proveedor del servicio en su respectiva oferta y deberá considerar los siguientes valores estimados, según servicio que indica:

SER V.	DESDE	HASTA	N° APROX. ESTUDI	CANTIDAD APROX. KM.	VALOR POR KM (ida y vuelta)	VALOR DIARIO
1	Quillón Centro, Chillancito, Carretera 148 y Libuy	Sala Cuna Rayito de Amor	19	55	1.044	57.420

## TRASLADO DE MENORES, SALA CUNA RAYITO DE AMOR

MES	DIAS
MARZO	19
ABRIL	21
MAYO	21
JUNIO	21
JULIO	16
AGOSTO	21
SEPTIEMBRE	17
OCTUBRE	22
NOVIEMBRE	20
DICIEMBRE	20
ENERO 2019	22
<b>TOTAL DÍAS</b>	<b>220</b>

En tal sentido, el proveedor deberá considerar los montos indicados como totales anuales, con los respectivos descuentos por concepto de suspensión de clases, paralizaciones, vacaciones, entre otros, en el caso que sea necesario modificar el kilometraje por necesidades del servicio, (aumentar o disminuir kilómetros), se avisará mediante certificado al proveedor con 5 días de anticipación por el Director DAEM, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

A los días establecidos mensualmente como trabajados, la Directora de la Sala Cuna, podrá solicitar otros servicios conexos previa autorización del Alcalde y V°B° del ITS.

### 10. DE LAS OBLIGACIONES

- a) Dirigir y ejecutar el servicio adjudicado, apegándose estrictamente a lo indicado en las Bases.
- b) Permitir la coordinación de los servicios y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.
  - Encargado de Mantenimiento, Sr. Miguel Herrera Saldías

### 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.

## 12. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases Administrativas.

## 13. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Toda oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, quedará automáticamente fuera de bases. Así también, el Alcalde podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes, como el caso de las ofertas que excedan el presupuesto destinado para la presente licitación. Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas Especiales.

El monto de la oferta debe ser valor diario, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero sin embargo, en la oferta económica e itemizado que se debe subir en los anexos, el valor **debe incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta (OFERTA EXENTA DE IVA).**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se recibirán ofertas por otro medio. Para efectos de la presente licitación dichos documentos se subirán escaneados en dos tipos de archivos, caratulados "Documentos Anexos" y "Oferta Económica" y deberán contener:

**13.1 En el buzón de Anexos Administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá subir los siguientes documentos:**

- ✚ **Formato N° 1 Identificación del Oferente**
- ✚ **Formato N° 2 Declaración Jurada**
- ✚ **Curriculum Vitae del proveedor**
- ✚ **Certificado de Experiencia**, certificar experiencia en el rubro de transporte escolar, el que deberá ser solicitado a Director o Inspector General de Establecimientos Educaciones de cualquier comuna y deberá indicar la cantidad de año de experiencia que cuenta el oferente en la entrega del servicio, la vigencia del certificado no puede ser superior a 90 días, una vez publicada la presente licitación.
- ✚ **Aclaraciones eventuales que se hiciesen en el desarrollo de la Licitación formuladas a través del Portal, firmadas por el oferente aunque él no haya formulado consultas.**

**13.2 En el buzón "ANEXOS ECONOMICOS", del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

- ✦ **Formato N°4, Oferta Económica**, en el cual se indicará el precio de su oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal si corresponde. Los errores u omisiones, que pudieren contener la oferta que efectuó el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.

**13.3 En el buzón "ANEXOS TÉCNICOS", del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

- ✦ **Propuesta Técnica**, señalando (horarios, tipo de vehículos, marca, año de fabricación, capacidad, cinturón de seguridad, silla para niños, etc.).
- ✦ **Certificado de Revisión Técnica del o los vehículos ofertados (vigente).**
- ✦ **Padrón del o los vehículos ofertados (vigente)**
- ✦ **Permiso de Circulación del o los vehículos ofertados (vigente)**
- ✦ **Seguro Obligatorio del o los vehículos ofertados (vigente)**
- ✦ **Cédula de Identidad del o los conductores**
- ✦ **Licencia de conducir del o los conductores para el tipo de vehículo requerido**
- ✦ **Cédula de Identidad del Personal Asistente**
- ✦ **Certificados de antecedentes del o los conductores, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación**
- ✦ **Hoja de Vida del o los conductores**
- ✦ **Certificado de antecedentes del personal asistente, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación**
- ✦ **Certificado de Registro de Personas Inhabilitadas para trabajar con menores de edad del o los conductores y Personal Asistente (si corresponde)**
- ✦ **Acreditar Giro de Transporte con facturas o iniciación de actividades**
- ✦ **Certificado Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.** En el caso que los oferentes no cuenten con este registro, deberá presentar la ficha de la solicitud ingresada en la Seremi de Transportes de estar haciendo dicho trámite, el cual de ser adjudicado deberá ser presentado al momento de firmar el contrato, de no ser presentado en esta instancia, se procederá a readjudicar al proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje en el acta de Evaluación.

#### 14. APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura de la propuesta será en Forma Electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a los plazos que establece el calendario de licitación pública, en presencia de la Comisión de Apertura, levantándose acta circunstanciada de lo obrado, la que será firmada por todos los integrantes de la comisión conformada por o subrogantes:

- Director Comunal Educación, Sr. Luis Rodrigo Yévenes Canales
- Contador DAEM, Sr Rodrigo Lizama Fierro.
- Asistente Social del DAEM, Sra. Marjorie Iturra Barriga
- Encargado de Mantención del DAEM, Sr. Miguel Herrera Saldías
- Secretario Municipal; en calidad de Ministro de Fe

#### 15. EVALUACIÓN

La Comisión estudiará y analizará las ofertas en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

Se adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado por la Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva resulte conveniente a los intereses del Mandante.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas Especiales que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

**Se evaluarán los siguientes aspectos:**

Valor de la Oferta	30%
Calidad Técnica del Servicio	40%
Presentación de documentos	20%
Experiencia en el rubro	10%

**15.1. VALOR DE LA OFERTA (30%)**

Concepto	Categoría	Puntaje
Valor Oferta	a) Al menor precio ofertado	100
	b) Al segundo menor precio ofertado	80
	c) Al tercer menor precio ofertado	60
	d) Al cuarto y demás menores precios ofertados	40

**15.2. CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (40%)**

**15.2.1 Año de los Vehículos**

Concepto	Categoría		%
Año de los Vehículos	2014 al 2018	100 pts.	70%
	2010 al 2013	70 pts.	
	2006 al 2009	50 pts.	
	2002 al 2005	30 pts.	
	Inferior a 2001	10 pts.	

**15.2.2 Accesorios Complementarios**

Se asignará puntaje a los accesorios complementarios como por ejemplo: Seguro Adicional, Aire Acondicionado, Calefacción, Bloqueo de Puertas, Cinturón de Seguridad, etc.

Concepto	Categoría		%
Accesorios Complementarios	5 o más complementos	100 pts.	30%
	3 a 4 complementos	70 pts.	
	2 a 1 complementos	40 pts.	
	No ofrece complementos	0 pts.	

**15.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: 20%**

Concepto	Categoría	Puntaje
Presentación de documentos	a) Presenta la totalidad de los documentos solicitados dentro del plazo	100
	b) Presenta documentos posterior al cierre de la Licitación (solo se considerarán ofertas con un mínimo del 50% de los documentos presentados dentro del plazo)	30
	c) No presenta documentos	Fuera de bases

**15.4 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (10%)**

Concepto	Categoría	Puntaje
Experiencia del Proveedor	a) 5 años o más	100
	b) 3 a 4 años	70
	c) 1 a 2 años	40
	d) Sin experiencia o no informa	10

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, adjudicar la mejor propuesta presentada para la presente Licitación Pública.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

**16. EMPATES**

Ante la igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, la resolución de empates se determinara mediante la elección de aquel oferente que haya obtenido la mejor ponderación en el Criterio "Calidad Técnica del Servicio", si persistiera el empate se elegirá al que haya obtenido mejor ponderación en el criterio "Valor de la Oferta" y si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Presentación de Documentos".

## 17. DE LAS GARANTIAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva" (Boleta de Garantía, Vale Vista, Ingreso Municipal, etc.).
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objetivo específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato "Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor".
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor o será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) La Unidad Técnica estará facultada para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 17.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Deberá ser por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, Rut 69.141.401-9 con una vigencia mínima de 60 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- ✦ Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- ✦ Cuando el proveedor adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

### 17.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

El proponente que se adjudique la oferta deberá reemplazar la garantía mencionada en el inciso anterior de las presentes Bases Administrativas Especiales, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresar la nueva boleta con al menos 10 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

## **18. DE LA ADJUDICACIÓN**

La I. Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses, debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la Comisión basado en la evaluación descrita en las presentes Bases.

Se adjudicará de entre los oferentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Municipalidad.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 05 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se produzca la adjudicación. Si al tercer día de atraso en la entrega sin justificación por escrito a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Quillón, se procederá a readjudicar a otro oferente o llamar a nueva licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

## **19. DEL CONTRATO**

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 7 días hábiles se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

## 20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor del servicio no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el "Proveedor del Servicio" que se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## 21. SUPERVISION TÉCNICA

La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo de Inspector Técnico del Servicio (ITS).

Los empresarios no podrán tener contratos en horarios paralelos con una misma máquina, si así fuere se caducará de inmediato uno de los contratos.

En caso de problema mecánicos de las máquinas ingresadas al momento de realizar la oferta, éstas solo podrán ser reemplazadas por vehículos de similares características o superior, jamás inferior y deberá ser notificado en un plazo no superior a 24 hrs. al ITS.

## 22. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según valor ofertado por el proveedor de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado, será cancelado con Fondos Junji y FAEP.

Adicionalmente la Directora de la Sala Cuna Rayito de Amor, deberá ingresar en oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, certificado donde acredite cantidad de días trabajados y cumplimiento del servicio, este documento deberá ser ingresado el último día hábil del mes trabajado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- ♦ Facturas a nombre de la I. Municipalidad de Quillón-Depto. Educación, calle El Roble N°174, RUT 69.141.401-9.
- ♦ Certificado vigente de la Inspección del trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por el servicio prestado, si corresponde, en caso de ser propietario y no tener personal contratado, el proveedor deberá emitir un certificado donde señale lo indicado.

- ♦ Certificado que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y salud de los trabajadores (si corresponde).
- ♦ Copia de las Liquidaciones de Sueldo de los trabajadores, certificadas por los conductores (si corresponde).

En este ámbito, la municipalidad, como lo señala la Ley, se reserva el derecho de aplicar lo señalado en el Artículo N° 4 de la Ley N°19.886, modificado a través de la ley N° 20.328 de fecha 19.01.2008.

### **23. DE LAS MODIFICACIONES**

Las condiciones del servicio que se estipulan en las presentes bases, oferta técnica y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores servicios a lo ofertados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

### **24. TERMINO DEL CONTRATO**

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones de la supervisión del servicio.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor del servicio se resuelve liquidar el contrato, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días
- e) Que el proveedor no cumpla con el recorrido, plazos y horarios fijados para la movilización de los alumnos, previo informe de no cumplimiento, previo informe del ITS en conjunto con el director del establecimiento se podrá poner término al contrato sin derecho a indemnización.
- f) Que el proveedor efectué servicios paralelos o dentro de la misma ruta, pudiendo ser estos remunerados o no, con particulares u otras instituciones.
- g) Otras razones de índole legal o Jurídica, debidamente calificada por cada Establecimiento Educacional.
- h) Por fuerza mayor atingente a la demanda del servicio.
- i) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## 25. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por tres atrasos en el horario establecido por la Sala Cuna dentro de un mismo mes (horarios de ingreso y salida de alumnos), el equivalente a 1 U.F. del valor al último día del mes, por cada evento de incumplimiento.
- Por incumplimiento en días trabajados, el equivalente a 3 U.F. del valor al último día del mes, por día no trabajado. En el caso que la Municipalidad requiera contratar un proveedor para realizar los traslados por este incumplimiento, el costo de éste será traspasado al proveedor que hubiese cometido la falta y por ende, se realizará el respectivo descuento de la factura del mes.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta emitida por el ITS, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El contratista podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

## 26. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de acuerdo al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles.

Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Bulnes y fijan sus domicilios en la comuna de Quillón.

  
**LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES**  
Director DAEM. Quillón

Quillón, Enero de 2018. -